

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 28 del 14 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

a Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 establece

“Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, aprobados por la Asamblea Departamental, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental”

- b Que la Secretaría de Hacienda, mediante el oficio con radicado No 2024020059356 del 9 de diciembre de 2024, solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Hacienda realizar un traslado presupuestal interno por valor de **\$2.232.029.257** dentro del agregado de gastos de funcionamiento con el fin de contar con recursos disponibles en el rubro “acuerdos de pago – FONPET”
- c Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el Certificado

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2024"

de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 7100000351/ 3700014139/ 3700014100/ 3000050768

- d Que el objetivo de este decreto es realizar un traslado presupuestal interno dentro del agregado de gastos de funcionamiento con el fin de realizar el pago por aportes al FONPET

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle

Fondo	C.G	Pospre	Área Func	Programa	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-1-2-02-02-008	C	999999	1 292 290 518	Servicios prestados a las empresas
0-1010	172H	2-1-2-02-02-007	C	999999	560 000 000	Servicios financieros y servicios conexos
0-1010	172H	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	4 000 000	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
0-1010	172H	2-1-1-02-01-001-02	C	999999	248 627	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
0-1010	172H	2-1-2-02-01-003	C	999999	139 835 175	Otros bienes transportables (excepto productos)
0-1010	172H	2-1-2-02-02-006	C	999999	35 654 937	Servicios de alojamiento, servicios de suminis
0-1010	172H	2-1-2-02-02-010	C	999999	200 000 000	Viaticos de los funcionarios en comision
		Total			2 232 029 257	

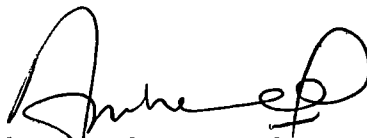
Artículo Segundo Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2024"

Fondo	C.G	Pospre	Área Func	Programa	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-1-3-14-04	C	999999	2 232 029 257	Por acuerdos de pago
		Total			2.232 029 257	

Artículo Tercero El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



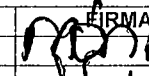
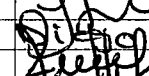

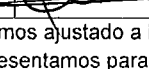


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ
Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Monica Maria Ospina Gomez, Profesional Universitaria		9-12-24
Reviso	Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto		9-12-24
Reviso	Revision Despacho Hacienda		10-12-24
Aprobo	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		10-12-24
Reviso	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		10-12-24
Aprobo	Cesar Augusto Perez Rodriguez, Subsecretario Prevencion del Daño Antijuridico		10-12-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma